

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

I. **Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior**, en proveído del 30 de agosto de 2022, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

II. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído, **OFÍCIESE**.

III. **REQUIERASE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho el original de los títulos base de la presente ejecución, para efecto del desglose respectivo. cumplido lo cual deberá archivarse el expediente.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez